

## CARGOS Y PERSONAL

### DEPARTAMENTO DE INTERIOR

**RESOLUCIÓN INT/371/2022, de 18 de febrero, por la que se aprueba y se hace pública la lista provisional de personas participantes admitidas y excluidas de las plazas reservadas a mujeres y de las no reservadas de la convocatoria, mediante concurso oposición libre, para cubrir plazas de la categoría de *mosso/a* de la escala básica del cuerpo de Mossos d'Esquadra (núm. de registro de la convocatoria 46/22).**

Visto lo que establecen las bases reguladoras de la convocatoria, mediante concurso oposición libre, para cubrir plazas de la categoría de *mosso/a* de la escala básica del cuerpo de Mossos d'Esquadra (núm. de registro de la convocatoria 46/22), aprobadas por la Resolución INT/10/2022, de 7 de enero (DOGC núm. 8582, de 12.1.2022);

Visto lo que establece el artículo 22 del Decreto 28/1986, de 30 de enero, del Reglamento de selección de personal de la Administración de la Generalitat de Catalunya;

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.i) de la Resolución INT/81/2011, de 18 de enero, de delegación de competencias del consejero de Interior en el secretario general del Departamento de Interior;

Resuelvo:

-1 Aprobar y hacer pública la lista provisional de personas participantes admitidas y excluidas de las plazas reservadas a mujeres y de las no reservadas de la convocatoria, con indicación de los motivos de exclusión y del lugar donde han solicitado realizar las pruebas en el caso de que el tribunal acuerde la descentralización de alguna o algunas de las pruebas.

-2 La lista completa y certificada se expone en los registros del Departamento de Interior, de la Dirección General de la Policía y de los servicios territoriales del Departamento de Interior. También se puede consultar en la dirección de internet <https://mossos.gencat.cat/es/inici/>.

-3 Las personas participantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC, para formular las alegaciones que consideren pertinentes dirigidas a subsanar los defectos que se hayan podido producir o para aportar la documentación requerida por la convocatoria, mediante el trámite habilitado al efecto o mediante petición genérica del Registro electrónico de la Generalitat, a la que se puede acceder desde el enlace <https://web.gencat.cat/es/tramits/tramits-temes/Peticio-generica>. La petición se dirigirá al Departamento de Interior y en el asunto se hará constar "Accés mosso/a 46/22".

-4 Las personas participantes excluidas que, dentro del plazo mencionado en el apartado 3, no subsanen los defectos que se les imputan o no aporten la documentación preceptiva que haya motivado su exclusión, se considerará que desisten de su solicitud de participación.

En todo caso, y para evitar errores, las personas participantes deben comprobar fehacientemente en la lista provisional de personas participantes admitidas y excluidas, ya sea de las plazas reservadas a mujeres como de las no reservadas, no solo que no figuran como excluidas, sino que, además, constan como admitidas.

En el caso de que una persona participante no aparezca en la lista provisional de personas participantes admitidas y excluidas de las plazas reservadas a mujeres o de las no reservadas, a la hora de formular la reclamación correspondiente deberá acompañar copia de la solicitud de participación registrada.

CVE-DOGC-B-22052089-2022

-5 Una vez transcurridos quince días desde la finalización del plazo establecido en el apartado 3, el secretario general del Departamento de Interior, mediante resolución que se publicará en el DOGC, aprobará la lista definitiva de personas participantes admitidas y excluidas de las plazas reservadas a mujeres y de las no reservadas, con indicación de los motivos de exclusión y del lugar donde han solicitado realizar las pruebas en el caso de que el tribunal acuerde la descentralización de alguna o algunas de las pruebas.

En esta resolución también se indicará la fecha, la hora y el lugar de realización de la primera prueba de la fase de oposición, y los lugares donde se expondrá la lista mencionada en el párrafo anterior. Con la publicación de la lista definitiva se estimarán o desestimarán las alegaciones presentadas a la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

-6 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista en los lugares que se indican en el apartado 2, se considera realizada la notificación oportuna a las personas interesadas y se inicia el cómputo de los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

Barcelona, 18 de febrero de 2022

P. d. (Resolución INT/81/2011, de 18 de enero, DOGC de 24.1.2011)

Oriol Amorós i March

Secretario general

(22.052.089)